



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, la Ordenanza 000494 de 2020, y especialmente las conferidas por los Decretos – Legislativos 461, 512 y 678 de 2020

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionada por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto Departamental 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que el Presidente de la República de Colombia, mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia del citado decreto.

Que con el fin de tomar las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020”*.

Que el artículo primero del mencionado decreto establece:

“Artículo 1. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o concejos municipales.

Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 1. Estos recursos solo pueden reorientarse para atender los gastos en materias de su competencia, que sean necesarios para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020.

Parágrafo 2. Las facultades que se establecen en el presente artículo en ningún caso podrán extenderse a las rentas cuya destinación específica ha sido establecida por la Constitución Política “. (Subrayado ajeno al texto original)

Que la Gobernadora del Atlántico mediante Decreto 0141 del 13 de marzo de 2020 declaró la urgencia manifiesta en el Departamento del Atlántico con el propósito de adoptar las acciones necesarias para prevenir, identificar de forma temprana, diagnosticar, tratar, atender y rehabilitar a los posibles infectados por el coronavirus COVID 19.

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000494 de marzo 24 de 2020 que en su artículo primero ordena:

“Autorizar a la administración Departamental, hasta 30 de junio de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto Departamental 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el artículo 48 de la Ordenanza 000479 del 25 de noviembre de 2019, expresa:

*"Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para incorporar **recursos del balance de la vigencia 2019** en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003.*

Parágrafo primero: Si de los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 512 del 2 de abril 2020 "Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Que el artículo primero del Decreto Legislativo establece:

"Artículo 1. Facultad de los Gobernadores y alcaldes en materia presupuestal: Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizarlas adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo 678 del 20 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020"



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que el artículo segundo del Decreto Legislativo establece:

Artículo 2. Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia presupuestal. Facúltese a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020.

Que el artículo 7 del decreto 538 del 12 de abril de 2020 estableció la destinación de los recursos del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud - FONSAET, señalando que los saldos, remanentes, rendimientos, recursos no distribuidos por parte del departamento o distrito y los recursos de la última doceava de la vigencia 2019, podrán ser utilizados en la financiación de la inversión en dotación de equipamiento biomédico y en gastos de operación corrientes de las Empresas Sociales del Estado e igualmente estableció que el Ministerio de Salud y la Protección Social adoptará los lineamientos que se deben seguir por parte de las entidades Territoriales y las empresas sociales del Estado.

Que la administración Departamental, mediante los decretos No. 000177 de abril 16 de 2020, 000178 del 20 de abril, 000179 de abril 23 de 2020 y 000183 de abril 27 de 2020, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto No 461 del 22 de marzo de 2020, reorientó los recursos correspondientes a los Recursos del Balance Transferencias Nacional para Salud para atender la urgencia manifiesta originada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico. Así mismo, mediante el decreto No. 000170 de abril 7 de 2020 se reorientaron recursos del Balance correspondientes a la renta de Provisión 20% Estampilla Prohospital Nivel 1 y 2 para el mismo fin.

Que teniendo en cuenta la reorientación de las rentas establecidas mediante los decretos No. 000170 de abril 7 de 2020, 000177 de abril 16 de 2020, 000178 del 20 de abril, 000179 de abril 23 de 2020, 000183 de abril 27 de 2020, para la atención de la urgencia manifiesta desatada por la pandemia del coronavirus COVID 19 en el departamento del Atlántico, la Subsecretaria de presupuesto expidió los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal y posteriormente sus respectivos registros presupuestales para garantizar el cumplimiento de los compromisos celebrados:



DECRETO Nº 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

CDP	Fecha CDP	Valor CDP	REC	NOMBRE RECURSO	No. Registro	Fecha Registro	Valor Registro
2020001684	16/04/2020	1.024.859.459	9302	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	202002424	21/04/2020	1.024.859.459
2020001685	16/04/2020	46.119.045	9302	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	202002453	23/04/2020	46.119.045
2020001693	20/04/2020	2.312.250.100	9302	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	202002513	30/04/2020	1.964.000.100
2020001727	23/04/2020	84.446.763	9302	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	202002508	30/04/2020	80,446,762.53
2020001779	28/04/2020	814.789.511	9302	RBN - Rec. Balance - Transf. Nal Salud	202002592	11/05/2020	814.789.511
2020001658	7/04/2020	105.185.409	9917	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prohospital Nivel	202002515	30/04/2020	105.185.409
2020001659	7/04/2020	868.168.840	9917	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prohospital Nivel	202002417	21/04/2020	868.168.840

Que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que cuando en la vigencia fiscal, las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar una parálisis en la prestación de servicios esenciales a cargo de la entidad territorial o un incumplimiento de los compromisos adquiridos por el departamento, que implique la causación de graves perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dichos compromisos sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que se hace necesario sustituir la fuente de financiación de los compromisos antes mencionados a fin de mantener la destinación inicial de la renta reorientada, en cumplimiento de las disposiciones legales, en cuantía de \$3.034.978.604 por concepto de "Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud" y \$973.354.249 correspondientes a "Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla pro Hospital Nivel 1 y 2.



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que para poder realizar la sustitución de la fuente de financiación en los certificados de disponibilidad presupuestal y en los registros presupuestales 202002515 y 202002417, se requiere en la Sección Presupuestal del Fondo Departamental de Salud, rubro *“Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos”*, reducir la suma de \$973.354.249 con cargo a la fuente de “RN- Transferencias para Salud CSF”, en la subcuenta de Salud Pública Colectiva los cuales se encontraban financiados con “Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla pro Hospital Nivel 1 y 2”, y simultáneamente adicionar el mismo rubro con cargo a la fuente “RN-Transferencias para Salud CSF” en la Subcuenta de Otros Gastos en Salud,

Que para poder realizar la sustitución de la fuente de financiación en los certificados de disponibilidad presupuestal y en los registros presupuestales 202002424, 202002453, 202002513, 202002508 y 202002592, se requiere reducir el rubro *“Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos”* en la fuente de financiación *“Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud”*, y simultáneamente incrementarlo cargo a la fuente “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Prohospital 1 y 2” (Valor operación presupuestal \$3.120.523.220).

Que teniendo en cuenta que el Fondo Departamental de Salud es una sección presupuestal diferente de la administración central se debe reducir en ambas secciones presupuestales, en la Administración Central el rubro de Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención a la fuente RPDE – Estampilla Pro-Hospital 1 y 2, y en el gasto en el rubro de Fondo de Pensiones—Pro hospital 1 y 2 nivel de atención, con la fuente de financiación “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Hospital 1 y 2” (Valor operación presupuestal \$ 2.305.733.709).

Que igualmente se debe adicionar en ambas secciones presupuestales, en el ingreso en el rubro de Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención y en el presupuesto de gasto en el rubro *Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos”* con la fuente de financiación RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 (Valor operación presupuestal \$2.305.733.709).

6

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que de la misma forma se requiere realizar, en el presupuesto de la Administración Central, un contracrédito en el rubro Fondo de Pensiones - Pro hospital 1 y 2 nivel en atención y acreditarlo en el sector de prevención del riesgo, en el rubro de Prevención, contención y atención de la pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia Humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos con la fuente de financiación RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro-Hospital 1 y 2, por valor de \$814.789.511.

Que adicionalmente, para poder realizar la sustitución de la fuente de financiación en el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal 202002513 el cual se encontraba financiado con *“Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud”*, se requiere en la Sección Presupuestal Fondo Departamental de Salud reducir el gasto del rubro *“Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos”* por valor de \$188.587.409 y simultáneamente adicionarlo con cargo a la fuente *“RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2”* por valor de \$160.137.449 y la fuente *“RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo. ITSA”*, por valor de \$28.449.960.

Que se debe reducir en ambas secciones presupuestales, en la Administración Central el rubro de Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2 con fuente *“RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2”*, y en el gasto en el rubro de Pensionados Departamento, con la fuente de financiación *“RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2”* (Valor operación presupuestal \$160.137.449).

Que teniendo en cuenta que el Fondo Departamental de Salud es una sección presupuestal diferente de la administración central se debe adicionar en ambas secciones presupuestales, en el ingreso en los rubros de Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2 con la fuente *“RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2”* por valor de \$160.137.449 y en el gasto en el rubro de Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos, con la misma fuente y el mismo monto.

Que teniendo en cuenta que el Fondo Departamental de Salud es una sección presupuestal diferente de la administración central se debe adicionar en ambas secciones

7

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

presupuestales, en el ingreso en los rubros de Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA con la fuente “RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo ITSA” por valor de \$28.449.960 y en el gasto en el rubro de Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos, con la misma fuente y el mismo monto.

Que los recursos restantes para realizar la sustitución de la fuente de financiación por concepto de “*Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud*” por la Fuente de financiación “RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2” del certificado de disponibilidad presupuestal asociado al registro presupuestal No 202002513, se encuentran disponibles en el rubro toda vez que fueron liberados en la sustitución de los registros presupuestales 202002515 y 202002417 por valor de \$973.354.249.

Que una vez efectuado las anteriores operaciones presupuestales, es indispensable modificar los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales, modificando el valor de la fuente de financiación del mismo. De igual forma se harán todos los ajustes de caja a que haya lugar, con el fin de darle estricto cumplimiento al artículo 7 del decreto 538 de 2020 en lo referente a la destinación de los recursos de Transferencias Nacional para el sector Salud.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del Atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,



DECRETO Nº 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir la fuente de financiación “RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro hospital Nivel 1 y 2” en los Certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales No. 202002515 por valor de \$105.185.409 y 202002417 por valor de \$868.168.840 expedidos, por la fuente “RN-Transferencias para Salud CSF”, con cargo al rubro “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos” de la sección presupuestal “Fondo Departamental de Salud” del **PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020** mediante los siguientes movimientos presupuestales:

- 1.1 **REDUCIR** el presupuesto de GASTOS del Fondo Departamental de salud vigencia 2020 RUBRO “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos, con la fuente de financiación “RN- Transferencias para Salud CSF” (Valor operación presupuestal \$973.354.249).
- 1.2 – **ADICIONAR** el presupuesto de GASTOS del Fondo Departamental de salud vigencia 2020 RUBRO “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos, con la fuente de financiación “RN- Transferencias para Salud CSF” (Valor operación presupuestal \$973.354.249).

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Reducción	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			973.354.249	973.354.249
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			973.354.249	973.354.249
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			973.354.249	973.354.249
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			973.354.249	-
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			973.354.249	-
2.02.03.01.01.06	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			973.354.249	-
2.02.03.01.01.06.01	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA			973.354.249	-

DECRETO N° 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Reducción	Adición
2.02.03.01.01.06.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			973.354.249	-
27681	Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos	RN - Transferencias para Salud CSF	13	973.354.249	
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			-	973.354.249
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			-	973.354.249
28251	Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos	RN - Transferencias para Salud CSF	13		973.354.249

1.3 REDUCIR en el presupuesto de **INGRESOS** del Fondo Departamental de Salud vigencia 2020 la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$973.354.249)**, en el rubro de Transferencias Nacionales Sector salud en la subcuenta de Otros gastos en salud.

1.4 ADICIONAR en el presupuesto de **INGRESOS** del Fondo Departamental de Salud vigencia 2020 la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$973.354.249)**, en el rubro de Transferencias Nacionales Sector salud en la subcuenta de salud pública colectiva como se detalla a continuación

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción	Adición
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			973.354.249	973.354.249
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			973.354.249	973.354.249
1.02.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			973.354.249	973.354.249
1.02.01.02.04	TRANSFERENCIAS			973.354.249	973.354.249
1.02.01.02.04.02	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES			973.354.249	973.354.249

10

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción	Adición
1.02.01.02.04.02.01	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			973.354.249	-
12520	Transferencias Nacionales al Sector Salud	RN - Transferencias para Salud CSF	13	973.354.249	-
1.02.01.02.04.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud			-	973.354.249
12591	Transferencias Nacionales al Sector Salud	RN - Transferencias para Salud CSF	13		973.354.249

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustituir la fuente de financiación “*Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud*” en los Certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales, 202002424 por valor de \$1.024.859.459, 202002453 por valor de \$46.119.045, 202002513 por valor de \$1.150.308.442, 202002508 por valor de \$84.446.763 y 202002592 por valor de \$814.789.511 expedidos, por la fuente de financiación “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2” al rubro “*Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos*” de la sección presupuestal “*Administración Central*” del **PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020** mediante los siguientes movimientos presupuestales:

2.1 **REDUCIR** el presupuesto de GASTOS de la administración central vigencia 2020 RUBRO “Fondo de Pensiones-pro hospitales 1 y 2 nivel en atención” FUENTE “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2” por valor de \$2.305.733.709.

2.2 **ADICIONAR** el presupuesto de GASTOS “*Fondo Departamental de Salud*” vigencia 2020 RUBRO “*Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos*” FUENTE “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2” por valor de \$2.305.733.709, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			2.305.733.709	2.305.733.709
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.305.733.709	-

DECRETO N° 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción	Adición
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			2.305.733.709	-
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			2.305.733.709	-
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			2.305.733.709	-
21150	Fondo de Pensiones-prohospitales 1 y 2 nivel en atención	RPDE-20% Programa de Saneamiento Est Prohospital 1 y 2	11	2.305.733.709	
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD				2.305.733.709
28251	Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos	RPDE-20% Programa de Saneamiento Est Prohospital 1 y 2	13		2.305.733.709

2.3 REDUCIR en el presupuesto de **INGRESOS** de la administración Central vigencia 2020 la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.305.733.709)**, en el rubro de Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención.

2.4 ADICIONAR en el presupuesto de **INGRESOS** del Fondo Departamental de Salud vigencia 2020 la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.305.733.709)**, en el rubro de Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			2.305.733.709	2.305.733.709
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			2.305.733.709	-
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			2.305.733.709	-
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			2.305.733.709	-
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			2.305.733.709	-
1.01.01.01.02.02	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS			2.305.733.709	-
10180	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	11	2.305.733.709	-

12

DECRETO N° 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción	Adición
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			-	2.305.733.709
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES				2.305.733.709
1.02.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			-	2.305.733.709
1.02.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			-	2.305.733.709
1.02.01.01.02.03	IMPUESTO DE ESTAMPILLAS			-	2.305.733.709
1.02.01.01.02.03.02	Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro Hospital Universitario y Pro Hospitales 1 y 2)			-	2.305.733.709
12300	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	RPDE -Est. Pro-Hosp 1° y 2° niv atención	13	-	2.305.733.709

2.5 - CONTRACREDITAR del presupuesto de **GASTOS** del Presupuesto del Departamento vigencia 2020 RUBRO “Fondo de Pensiones-pro hospitales 1 y 2 nivel en atención” FUENTE “RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2” vs **ACREDITAR** del presupuesto de **GASTOS** RUBRO “Prevención, contención y atención de la pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia Humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos” FUENTE “Fondo de Pensiones-prohospitales 1 y 2 nivel en atención” por valor de \$814.789.511.

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			814.789.511	814.789.511
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			814.789.511	814.789.511
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			-	814.789.511
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			-	814.789.511
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			-	814.789.511
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			-	814.789.511
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			-	814.789.511
21150	Fondo de Pensiones-prohospitales 1 y 2 nivel en atención	RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2	11		814.789.511
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			814.789.511	-

13

DECRETO N° 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			814.789.511	-
2.01.03.03.02	PROGRAMA: Atlántico Líder protección de servicios ecosistémicos, gestión de riesgo de desastre y reducción de vulnerabilidad al cambio climático con enfoque diferencial			814.789.511	-
2.01.03.03.02.03	SECTOR PREVENCIÓN DEL RIESGO			814.789.511	-
26515	Prevención, contención y atención de la pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia Humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos	RPDE-20% Programa de Saneamiento Estampilla Pro hospital 1 y 2	9	814.789.511	

ARTÍCULO TERCERO: Sustituir la fuente de financiación “Recursos del Balance – Transferencias Nacional Salud”, en los Certificados de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal 202002513 por valor de \$28.449.960 expedido, por la fuente de financiación RBPDE-Rec. Balance -Provisión 20% Estampilla Prodesarrollo. ITSA al rubro “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos” de la sección presupuestal “Administración Central” del **PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020** mediante los siguientes movimientos presupuestales:

3.1 **ADICIONAR** el presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto del Departamento del atlántico sección “Fondo Departamental de Salud” vigencia 2020 RUBRO “Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para atender sus efectos” FUENTE “RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo. ITSA” por valor de \$28.449.960, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo2	Fuente	Dep	Adicion20
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			28.449.960
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			28.449.960
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			28.449.960
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			28.449.960
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			28.449.960

DECRETO Nº 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

2.02.03.03.01.07	ATLÁNTICO LÍDER EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			28.449.960
28251	Prevención, contención y atención de la Pandemia Coronavirus Covid 19 y suministro de asistencia humanitaria y apoyos económicos para tender sus efectos	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prodesarrollo ITSA	13	28.449.960

3.2 **ADICIONAR** el presupuesto de Rentas “*Fondo Departamental de Salud*” vigencia 2020 RUBRO “Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla Prodesarrollo Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA” FUENTE “RBPDE – Recursos del Balance - Provisión 20% Estampilla Pro desarrollo. ITSA” por valor de \$28.449.960, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			28.449.960
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			28.449.960
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL			28.449.960
1.02.02.09	Recursos del Balance Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)			28.449.960
1.02.02.09.01	Otros Recursos del Balance Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)			28.449.960
12813	Recursos del Balance Provisión 20% Estampilla Prodesarrollo Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA	RBPDE - Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prodesarrollo ITSA	13	28.449.960

ARTÍCULO CUARTO: Realizadas las operaciones presupuestales antes mencionadas, y por ende los traslados, reducciones y adiciones mencionados, los certificados presupuestales y los registros presupuestales definitivos de la Sección Fondo Departamental de Salud 202002424, 202002453, 202002513, 202002508, 202002515 y 202002417 de la Sección Presupuestal Administración Central 202002592, quedarán así:

CDP	Fecha CDP	Valor CDP	FUENTE DEF	NOMBRE FUENTE DEF	No. Registro	Fecha Registro	Valor Registro
2020001684	16/04/2020	1.024.859.459	2007	RPDE-20% Programa de saneamiento- Estampilla Pro Hospital 1 y 2	202002424	21/04/2020	1.024.859.459

DECRETO N° 000208 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

CDP	Fecha CDP	Valor CDP	FUENTE DEF	NOMBRE FUENTE DEF	No. Registro	Fecha Registro	Valor Registro
2020001685	16/04/2020	46.119.045	2007	RPDE-20% Programa de saneamiento- Estampilla Pro Hospital 1 y 2	202002453	23/04/2020	46.119.045
2020001693	20/04/2020	1.150.308.442	2007	RPDE-20% Programa de saneamiento- Estampilla Pro Hospital 1 y 2	202002513	30/04/2020	1.150.308.442
2020001693	20/04/2020	1.133.491.698	9917	RBPDE-Rec. Balance - Provisión 20% Est. Prohospital Nivel 1 y 2	202002513	30/04/2020	1.133.491.698
2020001693	20/04/2020	28.449.960	9919	RBPDE-Rec. Balance - Provisión 20% Estampilla Prodesarrollo. ITSA	202002513	30/04/2020	28.449.960
2020001727	23/04/2020	84.446.763	2007	RPDE-20% Programa de saneamiento- Estampilla Pro Hospital 1 y 2	202002508	30/04/2020	80.446.763
2020001779	28/04/2020	814.789.511	2007	RPDE-20% Programa de saneamiento- Estampilla Pro Hospital 1 y 2	202002592	11/05/2020	814.789.511
2020001658	7/04/2020	105.185.409	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	202002515	30/04/2020	105.185.409
2020001659	7/04/2020	868.168.840	3104	RN - Transferencias para Salud CSF	202002417	21/04/2020	868.168.840

ARTÍCULO QUINTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Realizar los ajustes correspondientes en las Ordenes de pago y Comprobantes de egresos si fueren necesarios, en virtud de las sustitución de fuente realizada en los registros presupuestales anteriormente descritos.



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000208 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO SEPTIMO : Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los (19) días del mes de mayo de 2020.

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General